



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA “BAJA DEFINITIVA DE 37 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DETENTADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS, DESCRITOS EN EL INVENTARIO ANEXO AL OFICIO TEDF-CCLA-ST/018/2015”.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veinticuatro de abril de 2015, presentes en la sala anexa al salón del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal ubicada en el tercer piso del inmueble marcado con el número 21 de la calle Magdalena, en la Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Distrito Federal, el Licenciado Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo en su carácter de Presidente; el Maestro Jaime Cicourel Solano, Coordinador de Transparencia y Archivo (asesor); la Licenciada Bertha Tapia Labarreri, Subdirectora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Titular de la Oficina de Información Pública (Secretaria Ejecutiva); el Doctor Víctor Amaury Simental Franco, Subdirector de Archivos y Documentación (Secretario Técnico); y demás miembros Responsables de los Archivos de Trámite integrantes del Comité, así como representantes e invitados; se reunieron con motivo de dictaminar la baja definitiva de documentación del Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:-----

-----ANTECEDENTES-----

1.- El cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve se publicó el Código Electoral del Distrito Federal por el que se crea el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal). A partir de entonces este Órgano Jurisdiccional desarrolla su actuación conforme a los principios de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia*, así como en las normas constitucionales y electorales, generando el Sistema Institucional de Archivos (SIA).-----

2.- El veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal, conforme al artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Archivos del Distrito Federal, publicada el ocho de octubre de dos mil ocho en



la Gaceta Oficial del Distrito Federal.-----

3.- El veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas de este Órgano Jurisdiccional, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----

4.- El diecinueve de junio de dos mil doce, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral del Distrito Federal y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----

5.- La disposición documental es el destino sucesivo inmediato de los expedientes y series documentales dentro del Sistema Institucional de Archivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la Ley de Archivos del Distrito Federal. -----

6.- Con base en lo dispuesto en dicho artículo 33, *in fine*, una vez que prescriben los valores primarios: administrativos, legales o fiscales, da lugar a la selección de documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental o depuración.-----

7.- El Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de dieciséis de mayo de dos mil catorce, faculta al COTECIAD para emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de depuración, con base en la normativa aplicable.-----

8.- Mediante oficio TEDF-CCLA-ST/018/2015 la Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas, Licenciada Olivia Kat Canto, solicitó al Licenciado Gabriel Contreras Saucedo, someter a consideración del COTECIAD, la baja definitiva de 37 expedientes, de los cuales 23 son expedientes integrados por copias certificadas y 10 con constancias originales de diversos juicios laborales; copias simples de las listas de asistencia del personal adscrito a dicha Comisión, un paquete con 33 audio casetes con grabaciones de las



reuniones de la entonces Comisión Instructora y 3 disquetes con archivos electrónicos de las actas de sesión, del periodo comprendido del 1° enero de 2005 al 31 de diciembre de 2013, contenidos en 3 cajas de cartón con medidas de (60x40x30) y un paquete con disquetes y audio casetes. -----

9. La solicitud anterior se fundó en el numeral 4.5.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, por tratarse de documentos que se encuadran en la hipótesis allí prevista.-----

10.- El Presidente del COTECIAD, mediante oficio TEDF-SA/310/2015, solicitó al Subdirector de Archivos y Documentación llevar a cabo el análisis y, en su caso, dictaminar la procedencia de la baja documental suscrita por la Secretaría Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas. -----

-----**RAZONAMIENTOS**-----

I. La Subdirección de Archivos y Documentación, procedió a llevar a cabo los trámites correspondientes para que sea estudiada la procedencia de la baja documental indicada, por parte del grupo de trabajo de valoración documental. -----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas, se compone de 37 expedientes e instrumentos diversa, del periodo comprendido del 1° enero de 2005 al 31 de diciembre de 2013, contenidos en 3 cajas de cartón y un paquete con disquetes y en audio casetes; documentos que corresponden a copias certificadas, así como a grabaciones en los formatos electromagnéticos aludidos. -----

III.- Con base en lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, específicamente en lo ordenado por el numeral 4.5.6 que a la letra dice: “Las Ponencias de las/los Magistradas/os del Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como la Secretaría General y sus áreas de apoyo, podrán proponer al COTECIAD como susceptibles de eliminación los duplicados auxiliares o copias certificadas de documentos originales de los que se haya ordenado su expedición y se encuentre cumplida la finalidad de su existencia, debiendo constar en el expediente el



original.” Por lo cual se considera que la documentación descrita es susceptible de ser eliminada, por no contener valor histórico. -----

IV.- Respecto a los instrumentos de soporte electromagnético (disquetes y audio casetes), éstos contienen información sin ningún valor administrativo, legal, fiscal o histórico; por lo que aplicando de manera analógica el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, son instrumentales que pueden ser dados de baja; en consecuencia, debido a sus características físicas, deberán ser destruidas, lo idóneo en este supuesto es que sean eliminadas *in situ*. -----

V.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, las y los integrantes del COTECIAD, determinaron procedente la baja definitiva de 37 expedientes y un paquete con 33 audio casetes y 3 disquetes, del periodo comprendido del 1° enero de 2005 al 31 de diciembre de 2013.-----

Lo anterior, por haberse cumplido los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 17, 21, fracción II, 33, 34, 49, fracción II y VI de la Ley de Archivos del Distrito Federal; así como de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral del Distrito Federal y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Se **APRUEBA** por unanimidad de votos de las y los integrantes del COTECIAD la baja definitiva de 37 expedientes, de los cuales 23 son expedientes integrados por copias certificadas y 10 con constancias originales de diversos juicios laborales; copias simples de las listas de asistencia del personal adscrito a dicha Comisión; un paquete con 33 audio casetes de grabaciones de las reuniones de la entonces Comisión Instructora y 3 disquetes con archivos electrónicos de las actas de sesión, del periodo comprendido del 1° enero de 2005 al 31 de diciembre de 2013, contenidos en 3 cajas de cartón con medidas de (60x40x30) y un paquete con las grabaciones electromagnéticas indicadas.-----



SEGUNDO.- Es procedente la baja definitiva de los documentos, considerando que se encuadran en la hipótesis que indica el numeral 4.5.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y que no cuentan con un valor secundario e histórico; así como por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

TERCERO.- A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Subdirección de Archivos y Documentación levantará Acta circunstanciada del proceso de eliminación de documentos, la que deberá ser suscrita por el Titular del área que promovió la baja definitiva de la documentación objeto del presente Dictamen; por los representantes de la Dirección General Jurídica y de la Contraloría General, así como por el Secretario Técnico del COTECIAD y el Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del área requirente.-----

CUARTO.- Una vez realizada la baja documental, la Subdirección de Archivos y Documentación deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto, de que dicha documentación sea incorporada al Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas de este Órgano Jurisdiccional.-----

QUINTO.- Al presente Dictamen se le deberá acompañar el Acta de Baja Documental respectiva, que contendrá la declaratoria formal de la baja documental de mérito, a efecto de dejar constancia de ésta.-----

Así lo acordaron las y los Integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, firmando al margen y al calce para su legal constancia.-----

Lic. Gabriel Contreras Saucedo
Secretario Administrativo
(Presidente del COTECIAD)



Mtro. Jaime Cicourel Solano
Titular de la Coordinación de
Transparencia y Archivo
(Asesor)

Dr. Víctor Amaury Simental Franco
Subdirector de Archivos y Documentación
(Secretario Técnico)

Lic. Bertha Tapia Labarreri
Subdirectora de transparencia y Acceso
a la Información Pública
(Secretaria Ejecutiva)

Lic. Juan Carlos Hernández Cárdenas
En representación del
Lic. Juan Carlos Sánchez León
Director General Jurídico
(Representante)

Lic. Agar Leslie Serrano Álvarez
Contraloría General
(Representante y vocal)

Ing. Ytzel Álvarez Juárez
Unidad de tecnologías de la Información
(Representante y vocal)

Lic. Carlos Esteban Mejorada Jiménez
Dirección General Jurídica
(Vocal)

C. Alejandro Alfredo Flores Guillen
Secretaría Administrativa
(Vocal)

Lic. Carlos Humberto Pérez Velasco
Secretaría General
(Vocal)

Lic. Dolores Lilia Álamo López
Comisión de Controversias Laborales y
Administrativas
(Vocal)



C. Francisco Javier Barrera Peralta
Coordinación de Comunicación Social y
Relaciones Públicas
(Vocal)

Lic. Gabriela Bellani Cruz Ibarra
Ponencia del Magistrada Gabriela E.
Del Valle Pérez
(Vocal)

Lic. Laura Alejandra Trueba Fernández
Ponencia del Magistrada María del
Carmen Carreón Castro
(Vocal)

C. Melva Pamela Valle Torres
Unidad de Jurisprudencia y Estadística
(Vocal)

Lic. Ricardo Israel Hernández Parada
Ponencia del Magistrado Gustavo Anzaldo
Hernández
(Vocal)

C. Samuel Maldonado San Germán
Presidencia y Ponencia del Magistrado
Armando Hernández Cruz
(Vocal)

Lic. Vicente Bonilla Hernández
Coordinación de Transparencia y Archivo
(Vocal)

Lic. Patricia Tejeda Santos
Ponencia del Magistrado Eduardo
Arana Miraval
(Vocal)